# "SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y BOLETINES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC) – AÑO 2025"

**INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO-UNIAJC**

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
## No. DJC-SA-08.02-035-2025

**OBJETO:**

**"**SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y BOLETINES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC) – AÑO 2025.**"**

**JULIO DE 2025**

"SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y BOLETINES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC) – AÑO 2025"

## CAPÍTULO I
## 1. CONDICIONES GENERALES:

### 1.1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II o la que haga sus veces y harán parte integrante del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo.

Así mismo forma parte del pliego, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, la cual será objeto de revisión por parte de la Entidad y los interesados en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, las observaciones que realicen los interesados a los mismos se deben presentar a la Entidad en el plazo establecido para ello en el cronograma.

### 1.2. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(…)

"SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y BOLETINES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC) – AÑO 2025"

***Parágrafo 2.*** *El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas:* ***1****. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (...)* ***3****. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003.*

***Parágrafo 3****o. El Gobierno Nacional tendrá la facultad de estandarizar las condiciones generales de los pliegos de condiciones y los contratos de las entidades estatales, cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. (...)*

Debido a que una vez se consultó los AMP, y no se encontró un catálogo que tuviera la necesidad de los equipos, la UNIAJC, realiza el siguiente proceso de selección, amparado en las normas anteriormente mencionadas.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

| **Código UNSPSC** | **Producto** |
|---|---|
| 82121500 | Impresión |
| 82121502 | Tipografía |
| 82121503 | Impresión digital |
| 82121505 | Impresión promocional o publicitaria |
| 82121506 | Impresión de publicaciones |
| 82121507 | Impresión de papelería o formularios comerciales |
| 82101500 | Publicidad impresa |
| 82101502 | Publicidad en afiches |
| 82101505 | Publicidad en volantes o cupones |
| 82141505 | Diseño por computador |

**1.3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** "SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y BOLETINES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC) – AÑO 2025"

**1.4. Alcance del objeto:**

- Diseño, diagramación, rediseño de figuras, tablas, elaboración de pruebas e impresión.

"SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y BOLETINES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC) – AÑO 2025"

- Pago de registros ISBN
- Entrega de los digitales en PDF con portadas incluidas para cargar a la web de cada uno de los ítems elaborados.
- Comunicación fluida: Comunicación constante entre el supervisor y el proveedor, a través de un contacto de respuesta rápida y eficaz para el avance en el diseño y entrega oportuna de las publicaciones.
- Entrega de revistas y libros impresos, debidamente empacados, en las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

**Especificaciones Técnicas:** Las cantidades iniciales solicitadas se presentan en la siguiente tabla, el oferente interesado deberá presentar en su oferta la totalidad de los ítems, sin embargo, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el Supervisor asignado al contrato podrá solicitar cambio de ítems mayores o menores cantidades, para ello el Contratista seleccionado presentará el precio del(los) ítem(s) para la aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

| **COTIZACIÓN PUBLICACIONES 2025** | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Describa de la manera más detallada y precisa posible)** | **UM (SI APLICA)** | **CANTIDAD** |
| 1 | **Revista Sapientía**<br>Diagramación, rediseño de figuras y tablas e Impresión<br><br>*Se entrega plantilla de diseño<br><br>Medidas: 17x24,5 (revista cerrada)<br>Papel esmaltado brillante o mate C2S (Propalmate o Propalcote) 90 gr<br>Páginas: 144<br>Tintas: 4x4<br><br>**Carátula:** Papel esmaltado C2S de 300 gr<br>Plastificado brillante o mate C2S<br>Brillo parcial UV<br>Tintas: 4x4<br>Encuadernación: Rústica hot melt | | **2 Ediciones (ref.)**<br>Cantidad: 100 unidades por edición<br><br>**Total:** 200 ejemplares |
| 2 | **Revista Actitud**<br>Diagramación, rediseño de figuras y tablas e Impresión<br><br>*Se entrega plantilla de diseño | | **2 Ediciones (ref.)**<br>Cantidad: 100 unidades por edición<br><br>**Total:** 200 ejemplares |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Medidas: 21,5 x 27,5 cm. (revista cerrada)<br>Papel esmaltado brillante o mate C2S (Propalmate o Propalcote) 90 gr<br>Páginas: 70<br>Tintas: 4x4<br><br>**Carátula:** Papel esmaltado C2S de 300 gr<br>Plastificado brillante o mate C2S<br>Brillo parcial UV<br>Tintas: 4x4<br>Encuadernación: Rústica hot melt | | |
| 3 | **Boletín de Investigaciones**<br>Diseño, diagramación, rediseño de figuras y tablas e Impresión.<br><br>Tamaño 16,5 X 23 (cerrado)<br>Tríptico (en C o en Z)<br>Papel esmaltado brillante o mate C2S 150 o 200 gr<br>Tintas: 4x4<br>Páginas: 6 | | **3 Ediciones (ref.)**<br>Impreso<br>Cantidad: 100 unidades por edición<br><br>**Total:** 300 ejemplares |
| 4. | **Libro Institucional**<br>Diagramación, rediseño de figuras, tablas e Impresión.<br><br>Tamaño cerrado: 17.5X24.5<br>Papel: Papel esmaltado brillante o mate C2S 90 o 115 gr<br>**Páginas: 150**<br>Tintas: 4x4<br>**Carátula:** Papel esmaltado C2S de 200, 240 o 300 gr Solapa: Solapa de 6 a 8 cms<br>Plastificado brillante o mate C2S<br>Brillo parcial UV<br>Tintas: 4x4<br>Encuadernación: Rústica hot melt | | **8 Ref. libro**<br>institucional<br>Cantidad: 100 unidades por libro<br>**Total:** 800 ejemplares<br><br>**Incluir pago de:**<br>16 ISBN impreso<br>16 ISBN digital<br><br>Nota: el registro lo hace la universidad y el pago la empresa contratista. |
| 5 | **Libro Institucional**<br>Diagramación, rediseño de figuras, tablas e Impresión.<br><br>Tamaño cerrado: 17.5X24.5<br>Papel: Papel esmaltado brillante o mate C2S 90 o 115 gr<br>**Páginas: 250**<br>Tintas: 4x4<br>**Carátula:** Papel esmaltado C2S de 200, 240 o 300 gr Solapa: Solapa de 6 a 8 cms<br>Plastificado brillante o mate C2S<br>Brillo parcial UV<br>Tintas: 4x4 | | **1 Ref. libro**<br>institucional<br>**Cantidad total:** 100 unidades<br><br>**Incluir pago de:**<br>16 ISBN impreso<br>16 ISBN digital<br><br>Nota: el registro lo hace la universidad y el pago la empresa contratista. |

"SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y BOLETINES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC) – AÑO 2025"

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Encuadernación: Rústica hot melt | | |
| 6 | **Libro institucional**<br>**IMPRESIÓN**<br>**Se entrega diseño finalizado para impresión.**<br><br>Tamaño cerrado: 17.5X24.5<br>**Páginas: 150** | | **2 Ref.**<br>**libro** institucional<br>Cantidad: 100 unidades por libro<br><br>**Total:** 200 ejemplares<br><br>**Incluir pago de:**<br>2 ISBN impreso<br>2 ISBN digital |
| 7 | **Anuario Estadístico 2024**<br>Diagramación, rediseño de figuras y tablas.<br><br>Tamaño: carta<br>Extensión: 50 páginas<br>Full color<br><br>Atendiendo las especificaciones para el uso del logo y colores institucionales.<br>Entrega en digital pdf, apto para subir a página web institucional. | | 1 Ref. en digital<br>Digital PDF |

## 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El Presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación se estima en la suma de CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/**CTE. ($ 154.221.066)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16922 de 2025, de los rubros presupuestales No.2333101232020100303 - IMPRESOS Y PUBLICACIONES.

## 1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Santiago de Cali, en las sedes de la Universidad Antonio José Camacho.

## 1.8. MONEDA E IDIOMA DE LA PROPUESTA:

En desarrollo de la presente Selección Abreviada de menor cuantía solo podrán presentarse ofertas en pesos colombianos y trascritas en castellano. Esto implica que toda la correspondencia, propuesta y documentos intercambiados entre los proponentes y la UNIAJC deberán estar escritos en idioma castellano.

### 1.9. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, de todo el proceso precontractual, contractual y postcontractual, a que presenten las recomendaciones que

consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

### 1.10. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA:

El aviso de convocatoria pública para participar en el presente proceso público de selección contractual se publicará en el Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

### 1.11. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL.

De conformidad con lo señalado el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2105, los documentos y actos administrativos del presente proceso de contratación se publicarán en el sistema electrónico de contratación SECOP II, y podrán ser consultados a través de la página www.colombiacompra.gov.co desde el día y la hora de su publicación.

Así mismo, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones se publicarán por un término mínimo de cinco (5) días hábiles, con el propósito de garantizar la transparencia y el acceso a la información de todos los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación.

### 1.12. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

Lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos

reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquellas prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

### 1.13. NUMERO MÍNIMO DE PROPONENTES:

El número mínimo de participantes es de uno (1). Si se presentare solamente una oferta y ella satisface la evaluación y calificación establecida en este Pliego de Condiciones, se podrá llevar a cabo la adjudicación.

### 1.14. GRATUIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor alguno y podrá consultarse en el SECOP II.

### 1.15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se dispone que las entidades públicas deben incluir en los pliegos de condiciones o sus equivalentes la estimación, tipificación y asignación de los riesgos. Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente en documento anexo el cual hace parte integral del pliego de condiciones, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Conforme lo anterior, se ha analizado en el presente caso de la siguiente manera: VER DOCUMENTO ANEXO "MATRIZ DE RIESGOS ".

## CAPITULO II

## 2. PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

### 2.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal único de contratación SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma de este pliego de condiciones, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; y requisitos de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá

tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/proveedores)

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores).

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 del C.G.P.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

## 2.2. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA:

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

## 2.3. TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

Los interesados podrán efectuar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones dentro de la fecha y hora límite establecidos para tal fin, solo se entenderán presentadas las observaciones que se hagan a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

La UNIAJC podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará por escrito y las respuestas se publicarán en el sitio web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

"SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y BOLETINES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC) – AÑO 2025"

## 2.4. APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Este Proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA, inicia con la Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y su apertura se ordenará mediante acto administrativo suscrito por el representante legal de la entidad, en las fechas previstas en el Cronograma del proceso de Selección a través de la plataforma SECOP II - https://https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii /secop-ii.

## 2.5. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS:

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de del portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES". Se responderán las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

## 2.6. ENTREGA DE PROPUESTAS.

En las fechas previstas en el "Cronograma del proceso de Selección" de los pliegos de condiciones definitivos los proponentes deberán presentar sus propuestas, a través de la plataforma del Secop II, Una vez se cumpla la fecha y hora de radicación de estas se elevará acta donde se dejará constancia de la fecha y hora de la presentación de cada propuesta, indicando el nombre o la razón social del proponente, su cédula o NIT y de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación y número de folios, como se indica, con el número del proceso de selección.

***No se aceptarán las propuestas que llegaren vía correo electrónico, después de la hora fijada en presente pliego.***

Se entiende válido el proceso de Selección Abreviada, cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

Los proponentes deberán presentar la propuesta total.

## 2.7. ADENDAS

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 la Entidad está facultada para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo y a más tardar dentro de las 24 horas anteriores a la fecha y hora del cierre para el presente proceso, mediante Adenda, la cual será publicada en la página Web y https://https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/secop-ii; dentro del horario hábil de 7 a.m. a 7 p.m.

En caso de que la modificación introducida mediante Adenda al pliego de condiciones implique variaciones que afecten la preparación y elaboración de propuestas, en la misma adenda, la entidad ampliará el término suficiente para ajustar las propuestas de acuerdo con las modificaciones realizadas.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, LA UNIAJC de manera unilateral, lo efectuara a través de la página Web **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**

## 2.8. ACTO DE CIERRE.

En las fechas previstas en el "Cronograma del proceso de Selección" de los pliegos de condiciones definitivos los proponentes deberán presentar sus propuestas, a través de la plataforma del Secop I I

De todo se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso. Esta acta se publicará en el Sitio WEB, **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii** ;.

***Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del presente proceso selectivo, no serán tenidas en cuenta.***

***Se entiende por hora de cierre la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, tomada de la página http://horalegal.sic.gov.co.***

## 2.9. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICO, FINANCIERO Y DE EXPERIENCIA).

Dentro del término fijado en el cronograma del pliego, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnico y financiero a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales propuestas son admisibles.

La UNIAJC podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las

condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

En ningún caso la UNIAJC permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Una vez verificados y subsanados los requisitos habilitantes, cuando a ello haya lugar, la UNIAJC procederá a realizar la audiencia de subasta inversa, en la cual se realizará la adjudicación del contrato o declaratoria de desierta del proceso, en la fecha que se haya establecido en el cronograma.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, la UNIAJC publicará el informe en el Sitio WEB https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii En la fecha señalada en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes ajustándose a las reglas del numeral 8º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, entendiendo que en ejercicio de ésta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

## 2.10. ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el señor Rector, la cual será notificada al proponente mediante la publicación en la página o Sitio WEB, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii La adjudicación será de manera total.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario (art.30 numeral. 10 y 11 ley 80/93), contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, el proponente seleccionado que sin justa causa se abstenga de suscribir el contrato estatal adjudicado, se inhabilita para contratar con el estado por cinco (5) años (art. 8 inc. e, de la ley 80/93).

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la UNIAJC, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la UNIAJC, y conforme lo previsto en el numeral 12º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el

contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

### 2.11. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Quien(es) resulte(n) adjudicatario(s) del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato conforme a lo establecido en el cronograma preparado para este proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no allega oportunamente los documentos requeridos al efecto, quedará a favor de la UNIAJC, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la UNIAJC, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

### 2.12. PLAZO EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de 45 días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

## CAPÍTULO III

## 3. REGLAS OBJETIVAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 3.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas, así como las observaciones y demás actuaciones dentro del proceso deberán presentarse en idioma español, foliados en orden consecutivo y con su respectivo índice.

La documentación para demostrar el cumplimiento de las condiciones personales, financieras y de capacidad expedida en el exterior, debe presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998, en lo relacionado con el apostillaje. Así mismo, los documentos expedidos en idioma extranjero deberán presentarse acompañados de traducción oficial.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos corrientes, y el proponente quedará obligado a ellos a lo largo del proceso de selección, al igual que durante la ejecución del contrato hasta su liquidación, sin importar las fluctuaciones económicas que se presenten.

### 3.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente presentará su propuesta en **dos (02) archivos** que se deberán enviar a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

En el primer archivo se deberán incluir los documentos de carácter jurídico, financiero, experiencia del proponente y técnico.

El segundo archivo deberá contener la oferta económica. (ANEXO No. 3). **Solo se aceptarán propuestas Totales**.

Los documentos se presentarán completamente foliados o numerados (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos a máquina y/o computadora. Sin tachaduras, enmendaduras o sobrescritos.

La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Si la firma el apoderado deberá adjuntar el poder debidamente legalizado que lo faculte para ello.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la UNIAJC, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La UNIAJC se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios relacionados con los solicitados en el presente pliego.

### 3.3. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

### 3.4. RETIRO DE PROPUESTAS.

Los proponentes podrán retirar de su propuesta, a través de la plataforma del Secop II antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente Proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electronica y apertura de las propuestas.

### 3.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y manifestará, de manera expresa, que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

## CAPITULO IV

## 4. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

### 4.1. COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se designará a los miembros que integrarán el Comité de Evaluación de Propuestas, la cual se conformará con profesionales servidores públicos y/o contratistas vinculados a la entidad.

El Comité en el plazo establecido en el "CRONOGRAMA", realizará el proceso de verificación, evaluación y calificación de propuestas, al término del cual presentarán un informe detallado; actividad que desarrollarán de acuerdo con la metodología aquí descrita.

Dentro del término aquí establecido el Comité podrá solicitar a través de la plataforma del SECOP II a cualquier proponente, todas las aclaraciones que considere pertinentes de hacer, siempre y cuando estas no modifiquen, complementen o mejoren la oferta inicial, estableciéndole claramente el tiempo que dispone para su presentación.

Cualquier falsedad que se detecte en la documentación y/o información que consigne el proponente, generará la desestimación automática de la propuesta.

### 4.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En virtud de esta disposición, la Entidad aplicará los criterios de subsanabilidad contenidos en el parágrafo 1o del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5o de la ley 1882 de 2018.

#### 4.2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS (MÍNIMOS Y HABILITANTES)

"SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y BOLETINES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC) – AÑO 2025"

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección serán:

| CRITERIO | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| Capacidad jurídica | Habilitado / No habilitado |
| Capacidad financiera | Habilitado / No habilitado |
| Capacidad organizacional | Habilitado / No habilitado |
| Experiencia | Habilitado / No habilitado |

De acuerdo con lo establecido en La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la UNIAJC, verificará en cada propuesta, la capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de rechazo o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la evaluación. Los oferentes podrán subsanar los errores o inconsistencias hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a la presente modalidad de selección.

## CAPITULO V

### 5. CONTENIDO DEL ARCHIVO

Se presentará un archivo, que contendrá los documentos de carácter jurídico, financiero, experiencia del proponente y técnico.

La capacidad jurídica, capacidad organizacional, capacidad financiera, especificaciones técnicas y las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, por parte de la UNIAJC, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La no presentación de alguno de estos lo dejara por fuera del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. DJC-SA-08.02-035-2025.**

Dentro del término fijado en el cronograma del pliego, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, organizacional, técnico, experiencia y financiero a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales propuestas son admisibles.

La UNIAJC podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

Sin embargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en ningún caso la UNIAJC permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad

para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

### 5.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación y será "HABILITADO" aquella propuesta que cumplan con todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificará "NO HABILITADO". Esta se acreditará con la siguiente documentación:

En cuanto a la capacidad jurídica para que un proponente se encuentre habilitado para presentar oferta y que esta sea considerada dentro del presente proceso contractual debe acreditar que existe legalmente, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

A. Individualmente: Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas con sucursal en Colombia, previamente a la fecha de cierre del proceso.

B. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

#### 5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento podrá diligenciar el modelo suministrado por el **ANEXO No. 2,** firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones, diligenciando todos los campos.

#### 5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE.

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública. Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la

autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la convocatoria pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de salir favorecidos.

La duración de constitución de la sociedad proponente no será inferior a la del plazo del contrato que se suscriba y dos años más. Su objeto social deberá permitir la realización de la actividad objeto de la invitación. Cuando el proponente sea persona natural, nacional o extranjera, el mismo deberá tener la calidad de comerciante, con establecimiento de comercio debidamente matriculado en Colombia y en consecuencia deberá anexar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, así como el certificado de inscripción del establecimiento del comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.

La duración de constitución del establecimiento de comercio no será inferior a la del plazo del contrato que se suscriba y dos años más. La actividad principal del establecimiento de comercio deberá permitir la realización de la actividad objeto de la invitación. En el evento que el proponente otorgue poder para la presentación de la propuesta, deberá allegar con la misma el respectivo poder. En caso de estar apoderado por una persona jurídica, deberá, además, anexar el certificado de existencia y representación legal de ésta. La no presentación de estos documentos no es causal de rechazo de la propuesta, pero de no ser presentados, se requerirá al proponente por una sola vez para que los allegue en el término que para el efecto se señale. Si no los allega, su propuesta será rechazada.

La proponente persona jurídica (colombiana o extranjera), o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que sea persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta por el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es, solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

***Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, modificados por el articulo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y el artículo 480 del Código de Comercio.***

### 5.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

"SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y BOLETINES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC) – AÑO 2025"

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

**a)** Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito en la Institución.
**b)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y éste las excede, la propuesta será rechazada.
**c)** Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

### 5.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir a su costa, a favor de la **Institución Universitaria Antonio José Camacho, identificada con NIT 805.000.889-0** y presentar con su propuesta, una póliza de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para operar en Colombia, **por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado**, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y sus prórrogas si las hubiere.

La garantía debe estar acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral (**Art. 2.2.1.2.3.1.9 Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015**).

La póliza debe estar debidamente **firmada** por el tomador de esta.

**La póliza por suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de ENTIDADES ESTATALES.**

**Nota:** El objeto de la Garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DJC-SA-08.02-035-2025, correspondiente al** "SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y BOLETINES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC) – AÑO 2025", igualmente, se extiende a garantizar la suscripción del contrato y la constitución de las pólizas en las condiciones exigidas en este Proyecto de Pliego de condiciones.

Esta garantía la hará efectiva la UNIAJC, en el caso que el proponente retire su oferta dentro del período de validez de esta o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato o no constituya las garantías contractuales.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el Registro Mercantil de cada uno de ellos.

### 5.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 que reza:

> "…
>
> *Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.*
>
> *Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.*
>
> *…"*

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal si es el caso con copia de la tarjeta profesional de este o por el representante legal de la sociedad, de acuerdo a lo descrito anteriormente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma

individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

### 5.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. Para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben encontrarse inscritos y clasificados en los solicitado, de acuerdo con el objeto del presente proceso de selección.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la que se indique que tiene la experiencia relacionada con el segmento, familia y clase, aquí previstos.

### 5.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. (RUT)

Los proponentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario– RUT. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

### 5.1.8. CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE (ARL) como mínimo en un 85%, del sistema de gestión salud y seguridad den el trabajo (SG-SST).

Expedido por la aseguradora, donde se certifique debidamente el cumplimiento como mínimo del 85% de aprobación.

### 5.1.9. MANIFESTACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Este documento se podrá diligenciar en el modelo suministrado por el **ANEXO No. 8,** firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones, diligenciando todos los campos.

**5.1.10. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR EL REPRESENTANTE LEGAL- Vigentes a la fecha de presentación de la propuesta:**

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional del Representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante legal.
- Certificado de Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y del Representante legal.
- Copia de la Libreta Militar (Hombres menores de 50 años).
- Formato único hoja de vida persona Jurídica - (Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP).
- Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.
- Certificación número de cuenta bancaria del proponente. (Cuentas de ahorro y/o corrientes)
- Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Justicia a través del aplicativo https://www.redam.gov.co/ , Decreto 1310 de 2022 y Ley 2097 del 2021.

**5.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – Anexo 10.**

Este documento podrá diligenciar el modelo suministrado por el **ANEXO No. 10.** firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones, diligenciando todos los campos.

**6.2. CAPACIDAD FINANCIERA.**

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 con la información de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 en los términos establecidos en el parágrafo 1o del artículo 5 de la ley 1150 modificado por el artículo 5o de la ley 1882 de 2018.

En consideración con el Decreto 579 de 2021 expedido por el Departamento de Planeación Nacional el 31 de mayo de 2021, en el año 2022 los oferentes podrán reportar en el RUP la información contable de los tres (3) últimos años fiscales anteriores y por lo tanto, los indicadores de capacidad financiera y organizacional del presente proceso de selección se

verificará contra el RUP vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes. En el caso de empresas extranjeras, con domicilio en el país o jurídicas extranjeras que tengan sucursales en Colombia, deben presentar el Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación – Registro Único de Proponentes (RUP) vigente a la fecha del cierre y en firme al vencimiento del término de traslado del informe de evaluación.

Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar los Estados Financieros del año 2021, 2020 y 2019, con corte cada uno al 31 de diciembre de cada año, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los estados financieros deben venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros.
- Activo total.
- Activo corriente.
- Pasivo corriente.
- Pasivo total
- Patrimonio
- Utilidad Operacional
- Gastos de Intereses

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que remite la certificación.

Para la acreditación de los índices de Capacidad Financiera, los proponentes deberán cumplir con los indicadores así:

"SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y BOLETINES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC) – AÑO 2025"

| INDICADOR | VALORES ACEPTABLES | FORMULA |
|---|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | Mayor o igual a 1.20 | ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | Menor o igual al 55% | (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) *100 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a 1.0 | UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES |

Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para la cual se aplicará la siguiente formula:

i. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Nota 1: Cuando el indicador es indeterminado se procederá a habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador.

Nota 2: En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir estos sean iguales a cero, el resultado indique INDETERMINADO y la utilidad operacional sea positiva, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

### 6.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Bajo las mismas condiciones descritas para la evaluación de la capacidad financiera (método y fórmulas para proponentes plurales), para la acreditación de los índices de Capacidad Organizacional los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores:

| INDICADOR | VALORES ACEPTABLES | FORMULA |
|---|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | igual o superior al 4% (0,04) | Utilidad operacional / patrimonio |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | igual o superior al 3% (0,03) | Utilidad operacional / activo total |

## 6.4. CAPACIDAD TÉCNICA

Los oferentes, interesados en participar en la convocatoria pública, deberá de entregar los distintos productos conforme a las fichas técnicas del proceso, la revisión de las especificaciones técnicas, será realizado por el Supervisor del Contrato, por tanto, el oferente deberá realizar la entrega de productos y cumplir con los detalles de las especificaciones técnicas en los distintos productos.

Al momento de presentar su oferta, los proponentes anexaran en su propuesta Un Plan de Aseguramiento de los Procesos y la Calidad de los Productos, que permita identificar que cuenta con los controles y la organización en sus procesos y realiza inspecciones de la calidad de sus productos, para que sean óptimos y cumplan con los requisitos mínimos de las especificaciones técnicas suscritas en el cuadro de productos requeridos por la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC.

*El "Plan de Calidad" en el contexto de Colombia Compra Eficiente se refiere a un documento que los proponentes deben presentar en procesos de contratación, cuando la entidad estatal lo solicita. Este plan detalla cómo el proponente asegura la calidad del producto o servicio ofrecido, comprometiéndose bajo gravedad de juramento a cumplir con los estándares especificados.*

Los oferentes anexaran en su propuesta:

### 6.4.1 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LOS PROCESOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

Como uno de los requisitos técnicos del proceso que contemple como mínimo los siguientes aspectos:

1. Descripción de la estructura organizacional y operacional del Proponente para la ejecución del contrato, donde se fijen los niveles de responsabilidad, autoridad y las interrelaciones del personal mínimo profesional, técnico y administrativo, que dirige, efectúa, verifica o revisa el trabajo que afecta la calidad en los distintos procesos para la ejecución del contrato.
2. Descripción de los estándares de calidad, que asegure a la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, que, durante la ejecución del

contrato, cumplirá con los requisitos especificados en las fichas técnicas; con este fin debe indicar, o por lo menos referenciar los procedimientos del plan de aseguramiento de la calidad y los procesos que implementará en desarrollo del contrato.

3. Control de documentos y datos: El oferente presentara procedimientos para el desarrollo del contrato tales como:
4. Correspondencia; imágenes de los productos, fichas técnicas de los equipos y detalles; Requisitos de control de calidad obtenidos de la inspección obligatoria a los productos, y detallando los procedimientos y procesos que se desarrollan para cumplir con el objeto del presente proceso de selección.

Control de Compras: Dentro de este procedimiento, el oferente deberá indicar cómo realiza el control de calidad de todos los materiales y elementos que se van a utilizar en el desarrollo de las entregas y cómo asegura que cumplen con las especificaciones técnicas respectivas, estipuladas en esta Invitación Publica, para este proceso de selección y con las normas técnicas colombianas o internacionales que le sean aplicables. Además, debe indicar como ejecuta el control de recepción, almacenamiento y preservación de dichos equipos.

5. Control de procesos de campo: Se debe indicar la descripción de los procedimientos involucrados en cada una de las actividades de los procesos de campo, tales como inspecciones, verificación de la calidad, registros y cualquier otro; incluyendo las normas de seguridad industrial, también debe indicar como prevé realizar su control, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en la Invitación Publica, establecido por la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC.

6. Auditoría interna: El procedimiento de auditoría, debe garantizar que se evidencien claramente todas las no conformidades que se presenten en la implementación de los procedimientos referenciados, velando con la calidad de los productos, las especificaciones técnicas mínimas de la ficha técnica, los diseños del producto, y demás actividades, a auditar en la ejecución del contrato, por tanto, estas actividades deberán ser coordinadas por un profesional: auditor interno en NTC ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental, Gestión Integrada HSEQ (Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad) del cual se presentara sus documentos: Acta o diploma de grado, tarjeta como profesional y certificación de estudios cumplidos, Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a la carrera profesional, cuando aplique; experiencia en dos (02) contratos o certificaciones cuyo objeto se refiera de manera específica como coordinador

responsable o asesor del Sistema HSEQ y ambiental, en seguridad industrial y salud ocupacional en empresas del sector industrial.

7. Acciones preventivas y correctivas: El oferente debe indicar los procedimientos que aplicará en caso de requerirse una acción preventiva o correctiva. El proponente deberá establecer una auditoría interna de calidad, a cargo del auditor interno de calidad, y será de su responsabilidad y auditoria, los informes y demás documentos que dentro del cumplimiento del plan de aseguramiento de calidad se generen durante la ejecución del contrato. Los costos en que incurra el oferente en la implementación y mantenimiento del plan de aseguramiento de calidad y auditorías internas en su compañía.

Antes de la presentación de la oferta, esta debe ser revisada por el Proponente para asegurar que el objeto del presente proceso de selección, satisface las necesidades de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC y que el Proponente tiene la capacidad para cumplir con los requisitos exigidos y cumple con las condiciones establecidas en el presente proceso de selección, para tal cumplimiento, la oferta deberá ser avalada por un profesional en ingeniería de producción o industrial, que suscriba la oferta con tarjeta profesional vigente no menor a tres años de expedida, con estudios en maestría o especialización en gerencia de la producción, el cual presentara sus documentos: Acta o diploma de grado, tarjeta como profesional y certificación de estudios cumplidos, Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a la carrera profesional, cuando aplique; experiencia en dos (02) contratos o certificaciones cuyo objeto se refiera de manera específica como coordinador responsable en entrega de elementos tecnológicos, en empresas del sector industrial.

La institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, se reserva el derecho de aceptar o rechazar los productos y servicios cuando dichos productos no cumplan dichos estándares, los nombres comerciales de materias primas o productos que se llegasen a utilizar en las presentes especificaciones técnicas, se utilizan como referente técnico, podrán utilizarse y proponerse productos de marcas diferentes que cumplan características técnicas iguales o superiores

### 6.4.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá de destinar personal idóneo y con disponibilidad de tiempo para realizar las actividades de entrega de los distintos elementos, se considera que el personal mínimo requerido será el siguiente:

"SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y BOLETINES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC) – AÑO 2025"

| PERSONAL PARA ENTREGAS | CANT | EXPERIENCIA | DEDICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Bachiller o Técnicos | 3 | Experiencia General: de un (01) año, en diferentes actividades relacionadas al objeto del proceso, Suministros de materiales impresos o papeleria. Presentar certificado de estudios por entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y/o el Ministerio del Trabajo. | 100% |
| | | Experiencia Específica Acreditada: Las personas deben certificar la participación en por lo menos tres (3) contratos cuyo objeto se refiera de manera específica a las actividades del proceso. | |

Para cumplir con este requisito, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado por el proponente o representante legal del proponente, el anexo correspondiente al PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, donde relacione nombre e identificación del personal y adjunte los siguientes documentos de cada uno, así:

a) Cédula de ciudadanía

b) Hoja de Vida: cada integrante aportara su hoja de vida, donde se identifique el cargo en el cual se encuentra actualmente vinculado al oferente y el cargo a desempeñar.

c) Carta de compromiso y disponibilidad del personal debidamente suscrita por el personal, donde manifieste su vinculación a conformar del equipo, para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo, en porcentaje de acuerdo con las exigencias y el cargo a desempeñar avalada por el Representante Legal de la empresa o Proponente y/u Oferente.

d) Certificaciones laborales que incluyan como mínimo la siguiente información:

• Objeto.

• Plazo.

Número del Contrato (en caso de que exista).

• Contratante, teléfono y dirección.

• Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

• Fecha de iniciación

• Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse debidamente terminados, para lo cual, deberá adjuntar igualmente copia del acta de terminación o acta de recibo final del contrato acreditado.

• Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas

**Nota:** Solo se tendrá en cuenta el personal relacionado en el anexo personal mínimo.

**6.4.3 EXPERIENCIA**

**6.4.3.1PERFIL**

El oferente deberá acreditar una experiencia general igual o superior a dos (2) años de constituida la razón social; en el caso de **PERSONA NATURAL,** deberá presentar el Registro Mercantil de la personal natural de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio colombiano. En el caso de **PERSONA JURÍDICA,** este requisito se acreditará con el certificado de existencia y representación.

6.4.3.1.1**EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica, al tener inscrito en el Registro Único de Proponentes de máximo dos (02) certificados y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto o actividades contemple el suministro o adquisición de material impreso, tipografía y publicaciones impresas en el que contengan al menos dos (02) de los códigos del clasificador Internacional de las Naciones Unidas, UNSPSC enunciados y que estén registrados en el RUP, conforme a la siguiente tabla:

| Código UNSPSC | Producto |
|---|---|
| 82121500 | Impresión |
| 82121502 | Tipografía |
| 82121503 | Impresión digital |
| 82121505 | Impresión promocional o publicitaria |

"SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y BOLETINES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC) – AÑO 2025"

| | |
|---|---|
| 82121506 | Impresión de publicaciones |
| 82121507 | Impresión de papelería o formularios comerciales |
| 82101500 | Publicidad impresa |
| 82101502 | Publicidad en afiches |
| 82101505 | Publicidad en volantes o cupones |
| 82141505 | Diseño por computador |
| 55101500 | Publicaciones impresas |

Los certificados y/o actas de la experiencia a acreditar deben de ser de los últimos tres años es decir, 2022, 2023 y 2024.

Solo se tendrán en cuenta las experiencias relacionadas en el ANEXO No.4 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El valor de los contratos aportados como experiencia especifica, deben ser igual o superior al valor del presupuesto oficial expresados en SMMLV, así mismo deberá de tener inscrito como requisito obligatorio el código 55101500, en mínimo uno de los certificaciones o actas de liquidación presentados como experiencia.

La experiencia relacionada en los contratos aportados como experiencia, debe cumplir con los respectivos códigos antes enunciados, y el valor expresado en SMMLV debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, lo cual será verificado con lo registrados en el Registro Único de Proponentes.

De otra parte, para acreditar la experiencia el proponente deberá allegar los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de complementar la información solicitada, teniendo en cuenta que es necesario verificar que los mismo se encuentren relacionados con la presente contratación, circunstancia que no se puede evidenciar con suma claridad en el RUP: •

- Contrato
- Acta de liquidación

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta

firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar, certificado de antecedentes vigentes del contador no mayor a un mes.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas o en ejecución. No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro o certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Uniones Temporales o Consorcios, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

En caso de proponentes plurales, la experiencia especifica podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes siempre que el integrante que la acredite cuente con un porcentaje de participación dentro de la estructura plural igual o superior al 50%.

NOTA IMPORTANTE: En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.

Esta verificación no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo 3º de la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, publicada por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente: *"**La experiencia es un requisito habilitante**. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia"*. En caso que el proponente(s) no cumpla con este requisito habilitante, su propuesta será causal de rechazo. (Numeral 8.16. de éste pliego de condiciones)."

**NOTA:** Una vez verificados estos requisitos, se procederá a habilitar las propuestas para continuar en el proceso de selección. En caso contrario, si no se habilitan, serán objeto de rechazo.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los miembros.

**CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:**

"SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y BOLETINES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC) – AÑO 2025"

En caso de que la entidad lo requiera, las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener:

a) Fecha de la certificación
b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
c) Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información
d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
e) Número del Contrato.
f) Las fechas de inicio y terminación.
g) Objeto del Contrato.
h) Valor del Contrato.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo 3º de la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, publicada por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente: *"**La experiencia es un requisito habilitante**. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia"*.

En caso de que el proponente(s) no cumpla con este requisito habilitante, su propuesta será causal de rechazo. (Numeral 8.16. de este pliego de condiciones)."

**NOTA:** Una vez verificados estos requisitos, se procederá a habilitar las propuestas para continuar en el proceso de selección. En caso contrario, si no se habilitan, serán objeto de rechazo.

## CAPÍTULO VI
## PROPUESTA ECONÓMICA.

### 6. CONTENIDO DEL ARCHIVO 2

La propuesta económica debe presentarse en medio magnético en el Anexo 3, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana. El oferente deberá ajustar los precios ofertados a valores enteros, en caso contrario la UNIAJC aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual a superior a cinco lo aproximará por exceso

al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el presupuesto oficial estipulado en el pliego de condiciones.

***La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, incluido IVA y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego.***

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el ANEXO No. 3, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la UNIAJC y el contratista deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El precio ofertado no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

En el evento de que se ofrezcan descuentos en el ANEXO No. 3 de la propuesta, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la UNIAJC, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

SOLO SE TENDRA EN CUENTA EL VALOR QUE EL PROPONENTE PUBLIQUE EN LA PAGINA DEL SECOP II, Y DEBE COINCIDIR CON LA RELACIONADA EN EL ANEXO 3, Si hay diferencias entre la información suministrada en los formatos, los documentos de la propuesta, y el valor registrado en la plataforma, prevalecerá lo señalado en la plataforma

**NOTA:** El ANEXO No. 3 se suscribirá por el proponente persona natural o por el representante legal, cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal.

### 6.1. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

La UNIAJC, procederá a realizar la Subasta Inversa electrónica en la fecha, y hora que establezca para el efecto en el cronograma. Si la UNIAJC modifica el cronograma del pliego de condiciones, se le comunicará o informará a los proponentes habilitados a través del Sitio WEB, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

"SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y BOLETINES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC) – AÑO 2025"

## CAPÍTULO VII

## 7. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo y por lo tanto no se evaluará ni calificará una propuesta, en los siguientes casos:

1) Si el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
2) Si el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
3) Haberse negado injustificadamente a suscribir el contrato adjudicado por la UNIAJC.
4) Cuando **NO** se cumpla en su totalidad con LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, previstos en el pliego de condiciones.
5) El **NO** diligenciamiento y/o presentación del **ANEXO N° 1 Y ANEXO N° 3** en las condiciones exigidas.
6) Cuando el proponente no subsane, o subsane incorrectamente dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la UNIAJC.
7) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada.
8) Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la propuesta económica. Cuando el valor de los precios ofertados exceda el valor del PRESUPUESTO OFICIAL establecido por la UNIAJC. La entidad considera que existe una propuesta con precio artificialmente bajo.
9) La UNIAJC rechazará las propuestas que no lleguen dentro del plazo establecido en el cronograma.
10) La NO presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
11) Será rechazada la propuesta, si a la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se encuentra inscrito, calificado y clasificado en las actividades, especialidades y grupos exigidos y/o si la inscripción no se halla vigente y en firme, en el RUP.
12) Cuando los proponentes no acrediten la experiencia mínima requerida en estos pliegos, o cuando éstas no cumplan con lo relacionado a la sumatoria de los contratos con relación al presupuesto oficial de éste proceso de selección, so pena de no ser habilitado en éste criterio y ser objeto de rechazo.
13) Si verificadas las condiciones financieras requeridas, no cumple en su totalidad con los indicadores solicitados en el pliego de condiciones.
14) De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo 3º de la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, publicada por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito

habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia". En caso que el proponente(s) no cumpla con este requisito habilitante, su propuesta será causal de rechazo.

15) Cuando el objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será rechazada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
16) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
17) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
18) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario.
19) Cuando el proponente no presente propuesta económica.
20) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial señalado en la Invitación, establezca un valor artificialmente bajo, modifique su oferta económica o fije condiciones económicas que impidan una comparación objetiva de las mismas o altere el formato u omita información.
21) Modificar la descripción, las opciones y las unidades contempladas en las especificaciones técnicas del bien, obra o servicio.
22) Cuando la oferta contemple forma de pago distinta a la estipulada en la invitación.
23) Cuando se hubiere presentado la oferta después de la fecha y hora exacta, o lugar establecido para el cierre del proceso de selección.
24) Cuando el oferente carezca de capacidad jurídica para presentar la oferta.
25) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
26) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar o presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y análisis de las ofertas, o cuando el proponente haya tratado de influir sobre la decisión adjudicación.
27) La no presentación del compromiso anticorrupción debidamente firmado por el represéntate legal o persona natural.
28) El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
29) Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales sea diferente al 100%
30) Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
31) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
32) Cuando la oferta exceda el presupuesto asignado por la entidad.

33) Cuando en la oferta inicial de precio no se diligencie o se consigne cero pesos ($0) en alguna de las casillas correspondiente al valor unitario por ítem.
34) Cuando en la oferta inicial de precio se presente algún valor en moneda extranjera.
35) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.
36) La presentación extemporánea de la propuesta.
37) Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en el pliego de condiciones.
38) Cuando luego de realizada la corrección aritmética al proceso la oferta económica supere el presupuesto oficial disponible.
39) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
40) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOPII, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
41) Las demás que contemple la Constitución y la Ley.

Lo anterior se ciñe igualmente por las previsiones del Decreto único reglamentario 1082 del 2015, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

## CAPÍTULO VIII
## 8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

### 8.1. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

La UNIAJC declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La UNIAJC podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, a fin de subsanar las condiciones que no permitieron la terminación exitosa del proceso fallido. En ningún caso podrá modificarse el objeto esencial de la contratación (Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

## CAPÍTULO IX
## SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

### 9. DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA.

"SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y BOLETINES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC) – AÑO 2025"

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Subasta Inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en el respectivo pliego de condiciones.

En la presente contratación, la UNIAJC utilizará la modalidad de Subasta Inversa Electrónica la cual tiene lugar el día fijado en el cronograma, a través del uso de recursos tecnológicos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto antes mencionado.

**PROPUESTA ECONOMICA.**

La UNIAJC procederá a realizar las revisiones de las propuestas presentadas en el archivo No. 3 "PROPUESTA ECONOMICA" y de esta forma dará a conocer a los interesados la oferta inicial más económica sin indicar a quien corresponde, oferta que será con la que se inicie la Subasta Inversa Electrónica.

Entiéndase por oferta económica, la sumatoria de todos los ítems que comprenden el anexo 3, sobre esta sumatoria se determinará cuál es la mejor oferta económica.

**9.1. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO NO SE PRESENTE PLURALIDAD DE OFERENTES HABILITADOS.**

Previo a la realización de la audiencia, la UNIAJC verificará la existencia de mínimo dos (2) proponentes habilitados, para realizar la Subasta Inversa electronica, en caso de varias propuestas. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

Si solo un proponente resultare habilitado para participar en la audiencia de Subasta Inversa Electrónica, la UNIAJC, se aplicará lo dispuesto en el numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Adjudicación con oferta única.

**9.2. AUDIENCIA DE SUBASTA.**

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se desarrollará la Audiencia.

La audiencia se surtirá conforme a las reglas definidas en el presente pliego de condiciones y según el artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que más adelante se establece, reglas que se leerán ante los participantes al momento de su inicio para luego proceder a indicar el menor valor con el que arranca la subasta.

**9.3. FORMATO DE LA SUBASTA.**

El proponente durante la subasta deberá indicar el valor global ofertado correspondiente a la sumatoria de todos los ítems, incluidos los impuestos, y demás costos asociados con su propuesta.

Se recomienda al proponente durante la realización de la subasta tener claro el alcance de LA PROPUESTA ECONÓMICA, con el fin de realizar los cálculos necesarios para diligenciar el formato de la subasta electrónica, toda vez que esta no contendrá todos los ítems de insumos a proveer sino un valor global y por tanto se deberán hacer los cálculos correspondientes.

Para determinar el valor de los precios unitarios de la oferta seleccionada se les aplicará a todos y cada uno de los ítems que la componen, el descuento entre la oferta inicial presentada y el del último lance. Los precios unitarios finales, así determinados que presenten fracciones de peso, serán aproximados al peso mediante la siguiente metodología: **cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximara por exceso al peso siguiente y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, se aproximara por defecto al peso anterior**.

En la fecha y hora indicada, para la realización de la audiencia de Subasta, deberán asistir o concurrir, los proponentes que se encuentren habilitados, si son personas naturales, o los representantes legales de los proponentes personas jurídicas, so pena de quedar por fuera de la misma y por ende será rechazada la propuesta. Lo anterior en concordancia con el numeral 7.12. de éste pliego de condiciones "Causales de Rechazo".

## 9.4. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

La UNIAJC, procederá a realizar la subasta inversa, en la fecha, y hora que establezca para el efecto en el cronograma, con los proponentes habilitados conforme lo previsto en este pliego y de conformidad con las previsiones del artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Si la UNIAJC modifica el cronograma del pliego de condiciones, se le comunicará o informará a los proponentes habilitados a través del Sitio WEB, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

La UNIAJC procederá a revisar las propuestas económicas a través de la plataforma del Secop II mailto:aplazar@admon.uniajc.edu.co, en la fecha y hora programada para la audiencia de subasta. Una vez se revise cada propuesta, la UNIAJC realizará las correcciones aritméticas de las propuestas a que haya lugar y de esta forma dará a conocer a los interesados la oferta inicial más económica sin indicar a quien corresponde, oferta que será con la que se inicie la Subasta Inversa Electrónica.

Entiéndase por oferta económica, la sumatoria de todos los ítems que comprenden el anexo 3, por cada uno de los grupos, sobre esta sumatoria se determinará cuál es la mejor oferta económica.

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.**

1. La Entidad revisará las propuestas económicas recibidas y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas. (No se menciona quien fue el proponente que hizo tal ofrecimiento).
2. Los lances deben estar entre los dos puntos cero por ciento (2.0%) y el cinco punto cero por ciento (5.0%) valor mínimo ofertado.
3. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
4. **Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances y se tomará como su oferta definitiva el último válido**.
5. La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
6. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.
7. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate**,** se adjudicará el contrato al que presentó y radicó primero su propuesta en la entidad. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

## 9.5. CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA LA SUBASTA.

En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada en la plataforma del SECOP II, mediante la reducción sucesiva de precios, durante el tiempo que se determina en estos pliegos.

Para efectos de esta selección abreviada, se considera como un todo el conjunto de bienes agrupados con el fin de ser adquiridos, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización. Decreto 1082 de 2015

1. Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso.
2. Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un valor en moneda legal colombiana, mejorando a favor de la UNIAJC el precio de la oferta base.
3. Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera.
4. En el SECOP II, los proponentes tendrán un término para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.
5. Para que se considere válido el lance realizado, debe existir por lo menos una diferencia entre lance y lance de, equivalentes al 1,02% de descuento aproximadamente.
6. La UNIAJC, publicará el resultado de la subasta inversa en el sitio destinado en el SECOP II para el presente proceso contractual. Se establecerá el orden de elegibilidad

en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado el menor precio en la plataforma del SECOP II.

7. En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

**9.6. OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.** Artículo 2.2.1.1.2.2.4., Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

De acuerdo con la información al alcance, la entidad si estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

## CAPÍTULO X
## 10. CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

### 10.1. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA SU LEGALIZACIÓN

El Proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo de acuerdo al cronograma estipulado en el presente pliego, ante la UNIAJC.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de la UNIAJC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En este evento, la UNIAJC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. (Numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

Una vez firmado el Contrato, el Contratista constituirá dentro del término señalado las garantías que diere a lugar. El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

### 10.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos por parte del Oferente:

- Constitución y aprobación de las garantías.
- Registro presupuestal.

En el evento en que el proponente favorecido sea un Consorcio o una Unión Temporal, previo a la suscripción del contrato, deberá allegar el formulario del Registro Único

Tributario, en el cual conste el NIT del Consorcio o de la Unión Temporal, de conformidad con lo ordenado en la Ley tributaria.

Estos documentos se aportarán por parte del contratista firmados y a solicitud de la UNIAJC y cumpliendo con el termino establecido por la UNIAJC.

**10.3. FORMA DE PAGO.**

El contrato resultante se hará Pagos parciales según entregas de producto a entera satisfacción y de acuerdo con las políticas de pago de la Institución.

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe(s) en los términos previstos y una vez acreditado el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

**10.4. IMPUESTOS Y GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.**

El oferente que resulte seleccionado como adjudicatario del presente proceso público de selección contractual deberá tener en cuenta que el valor del contrato está afectado por los impuestos y descuentos de Ley que debe aplicar la UNIAJC.

**10.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

**10.6. OBLIGACIONES GENERALES:**

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
b. Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la Invitación.
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integrada y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.

f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.

**10.7. OBLIGACIONES ESPECIALES:**

- Rediseño de gráficos, tablas, diagramas e imágenes contenidas en revistas, libros y boletines entregados para su respectiva diagramación.
- Pagar el valor del registro ISBN de cada uno de los cinco (5) libros. La Institución tramitará el registro ante la Cámara Colombiana del Libro y entregará al contratista las facturas para el pago.
- Realizar corrección de textos en los casos que le sea solicitado por la Institución.
- Recibir asesoría y sugerencias de parte de los Supervisores del contrato previas a la diagramación del material.
- Mantener comunicación constante con la Institución y un contacto de respuesta rápida y eficaz para la entrega oportuna de las publicaciones y/o revisión de pruebas.
- Diagramar conforme a la plantilla, manual de estilo y/o muestra de cada una de las publicaciones.
- Diagramar haciendo uso de herramientas de diseño editorial que permitan una buena distribución de los textos, con identificación clara de categorías de títulos y subtítulos, cabezotes, pie de página, cornisas, tipos y tamaños de letra (redondas, negrillas, cursivas), las citas, la correcta separación entre las palabras, las notas y las cajas tipográficas o áreas de composición.
- Imprimir y presentar artes de libros, boletines y revistas para la aprobación por parte de la Institución (color, diseño y diagramación), con los cuales se procederá a autorizar la impresión.

- Imprimir los libros, boletines y revistas en las especificaciones y cantidades detalladas en la descripción técnica de los artículos.
- Entregar en pdf apto para web cada uno de las publicaciones diagramadas: libros, revistas, boletines y anuario estadístico.
- Entregar los archivos de diseño editables.
- Entregar los libros, boletines y revistas en óptima calidad de contenido y forma. En caso de recibir el material con imperfecciones, el supervisor del contrato hará devolución para la corrección de los productos.
- Atender y ajustarse a las especificaciones técnicas o condiciones del servicio, en cuanto a la impresión, corte, empaque, cantidades y entrega de los insumos requeridos, conforme a las solicitudes que le realice la Institución, a través del Supervisor del contrato.
- Cumplir con las entregas parciales de acuerdo al requerimiento y fechas estipuladas por la Institución.
- Entregar los libros, boletines y revistas debidamente empacados en cajas.
- Presentar en los plazos indicados por la Institución las facturas y documentos de soporte para los respectivos pagos.

**10.8. SUPERVISION.**

La UNIAJC mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato un supervisor para que verifique que el contrato se esté ejecutando de acuerdo con la Responsabilidad.

**10.9. CESIÓN O SUBCONTRATACIÒN.**

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación de la UNIAJC.

Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita de la UNIAJC, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de Selección Abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

"SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y BOLETINES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC) – AÑO 2025"

## 10.10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El CONTRATISTA deberá presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos:

a) **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b) **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**; equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** la calidad de los bienes a entregar equivalente al 15% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.

Se incluirá en la minuta del contrato adicionalmente las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista por el uno (1%) por cada día de incumplimiento y del cinco (5%) del valor total del contrato respectivamente.

La UNIAJC aprobará las garantías mediante constancia de aprobación.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la UNIAJC. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

EL CONTRATISTA deberá constituir y pagar, a su costa, el valor de los amparos de las pólizas y seguros.

La UNIAJC hará efectiva la garantía al día siguiente del incumplimiento por parte del contratista. Excepto si el contratista envía por escrito con antelación de dos días y hasta el día que debería hacerse la entrega, justificación por no cumplir el contrato. El Interventor avalará y aprobará esta justificación.

"SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y BOLETINES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC) – AÑO 2025"

## 10.11. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES.

Los riesgos que asume **EL CONTRATISTA** en el momento en que sea adjudicatario del contrato son los siguientes:

**a.** El contratista asume el riesgo por pérdida, hurto, destrucción total o parcial de los bienes durante el proceso de entrega.
**b.** El contratista suministrará el total del objeto contractual, independiente del incremento de los precios debido a las fluctuaciones del dólar o la devaluación del peso, pago de impuestos, timbres multas para ello se entiende que la oferta del contratista incluye y prevé esta y similares situaciones. El CONTRATISTA en virtud del respectivo contrato asumirá las siguientes responsabilidades.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNIAJC contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.
Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad de la UNIAJC, constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.

Pagar a la UNIAJC, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la UNIAJC, por el incumplimiento del contrato.

Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la UNIAJC, por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la UNIAJC. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la UNIAJC, la misma podrá hacerlo directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la UNIAJC, a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.

En todo caso la UNIAJC podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

**10.12. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

**10.13. MULTAS.**

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial o total, de alguna o de algunas de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con la suscripción del contrato, la UNIAJC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, impondrá multas diarias y sucesivas por un valor equivalente al uno (1%) por cada día de incumplimiento y del cinco (5%) del valor total del contrato, mientras subsista el incumplimiento y hasta por treinta (30) días calendario, momento en el cual la UNIAJC podrá declarar la caducidad del contrato, si así lo estima pertinente, de lo contrario, la UNIAJC, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución.

La UNIAJC, podrá tomar directamente el valor de las multas que se adeuden al contratista del valor del contrato y si no fuere posible, cobrará los valores por vía de jurisdicción coactiva.

Para la aplicación de dichas multas se requerirá el concepto previo del Interventor designado, quien de antemano debe solicitarle al Contratista las explicaciones correspondientes, con el fin de garantizar su derecho al debido proceso. De tales hechos el Interventor deberá presentar un informe escrito a la Oficina Jurídica de la UNIAJC. Si las explicaciones no son satisfactorias y no obedecen a circunstancias que exoneren de responsabilidad al Contratista, se aplicarán, mediante acto administrativo, las multas a que haya lugar, sin perjuicio de los recursos que por la vía gubernativa y judicial pueda interponer el Contratista. Dicho acto administrativo se notificará de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo.

**10.14. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar la UNIAJC, a título de pena, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato, suma que la UNIAJC hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción

del Contrato; si esto no fuere posible se cobrarán a través del procedimiento de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

**10.15. LIQUIDACIÓN.**

Una vez terminado el Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes. Para el efecto, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR suscribirán la respectiva acta, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en el acta de liquidación constará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El acta de liquidación llevará la firma de los interventores, la del ordenador del gasto y la del contratista.

Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le realice la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la UNIAJC, tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) Años siguientes.

El acta de liquidación unilateral se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

**HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ.**
**Rector – UNIAJC**

Reviso: Daniel Alexander Narváez Potes– jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Proyecto: Julio Cesar Bedoya - Abogado Oficina Asesora de Jurídica.